DE: **MYCIM FERNANDO DIAZ PEREZ**	FECHA: **24 DE JUNIO 2022**
PARA:**CFLADM GONZALEZ MIRANDA CHRISTIAN**	N°. **INTERNO**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.20214222563496243 de fecha 22 de octubre del 2021, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *“Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos”,* razón por la cual, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, como unidad administrativa de la FTCN72, tiene como misión satisfacer las necesidades de sus unidades adscritas para dar cumplimiento a la misión institucional.

En desarrollo de la función citada con antelación, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 tiene la necesidad de contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (SCCTV). para las instalaciones de la Brigada de I.M Nº4" ubicada en el municipio de San Andres de Tumaco – Nariño. Lo anterior visto que durante los estudios de seguridad realizados por la regional de contrainteligencia de la Armada Nacional en esta zona arrojaron deficiencias y vulnerabilidades de las instalaciones físicas, debido a los diferentes controles que acuerdo normatividad vigente se deberían tener, como lo son barreras artificiales, naturales, reductores de velocidad, sistema seguridad activos, circuito cerrado de televisión (CCTV), entre otros.

De esta manera se hace necesario garantizar la seguridad del personal que labora en las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina Nº4, debido que al estar en una avenida principal resulta poco viable la instalación de reductores de velocidad y/o de barreras artificiales para decrecer la velocidad de los vehículos que circulan sobre la entrada principal el cual representaría una amenaza de seguridad ya que al no contar con la seguridad adecuada y ser blanco de posibles retaliaciones debido a los resultados en contra de los grupos armados organizados (GAO), los grupos delictivos organizados (GDO), el crimen organizado transnacional (COT), las disidencias y los fenómenos de criminalidad, que delinquen en las áreas geográficas de la jurisdicción de la Brigada de Infantería de Marina No. 4.

Por tal motivo se requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (SCCTV) relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante Orden Administrativa No. 001-COARC-2021, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), satisfaciendo la necesidad en un 65%, quedando pendiente un 10% para cubrir la necesidad real.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación, por las características de los bienes que se pretenden adquirir, y de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es dable utilizar la modalidad de contratación de mínima cuantía y no la figura de los Acuerdos Marco de Precios teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En virtud de lo anterior el objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA Nº4, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171622 Sistema de Televisión de Circuito Cerrado CCTV	46	17	16	22
72151702 servicios de instalación de sistema de televisión de circuito cerrado	72	15	17	02

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios contratados deberán ser ejecutados y entregados por el contratista, al funcionario o supervisor que designe del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 ubicado instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina Nº4, ubicada en el km 1 vía El Morro, en horario de 08:00AM a 12:00AM y de 02:00PM a 05:00PM de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, ubicado dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, en el Kilómetro 1, Vía al Morro en Tumaco – Nariño.	De 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE OCTUBRE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes /prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

2.5TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; por ende la dependencia usuaria procedió a verificar lo pertinente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1, publicado en la página *https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales*[1];encontrando que *"las entidades estatales no deben hacer análisis para los proceso de contratación adelantados por las modalidades de selección contratación directa y de mínima cuantía".*

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que

[1] *Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019*

ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 2). Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 3). Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. 4). Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales. 5) disponibilidad; El proponente debe ofrecer los bienes objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. 6). Facturación: El contratista deberá entregar la factura en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo los requisitos establecidos en ley 223 de 1995. 7). El contratista deberá garantizar la preservación y el cuidado de los bienes al momento del transporte. 8). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En general son obligaciones del CONTRATISTAS: 1). EL CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes suministrado son nuevos, de buena calidad y de una marca reconocida. 2). EL CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato. 3). EL CONTRATISTA entiende y acepta que la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato que se suscriba, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido. 4). Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5). La Armada Nacional – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reponer los bienes requeridos. 6). Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. 7). El contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, para realizar la respectiva entrega de los bienes en el Almacén General 8). Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 9). Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. 10). Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 11). Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 12). Mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato. 13) FICHA TECNICA: El oferente entregará con su oferta la ficha técnica de cada elemento consignado en anexo técnico.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo B, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2022 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

3.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo B, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2022 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

3.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma total **a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

3.3 FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante un **PAGO TOTAL** una vez entregado los bienes, previo al cumplimiento de los requisitos a los que haya lugar, presentación de la factura comercial en original debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, previa disponibilidad cupo PAC, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No**. 5222 del 12 de MAYO de 2022**

UNIDAD	CÓDIGO PCP	Rec	C/S	CUENTA	AFECTADO EN
BCAI4	A-02-01-01-004-007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACION	$ 30.000.000
TOTAL					$ 30.000.000

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad

de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4, NIT 800.141.667-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al (35%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN: Por un valor equivalente al (35%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y un cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.

c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales, por una cuantía del 10% del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 20. Ponderables: El contratista se compromete a entregar dentro los bienes que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día _____ de _____ del _____ folio _____ los citados bienes deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos.

OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4: 1). Recibir a satisfacción los bienes acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el CONTRATISTA. **2)**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5)**. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista**. 6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7)**. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8)**. El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9)**. Exigir que la calidad de los servicios ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista

7. OTROS ASPECTOS:

7.1 MULTAS Y SANCIONES

7.1.1 Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo y hasta por quince (15) días hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el Batallón de Comando

y Apoyo de I.M No. 4 descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

5.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

7.2 SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SVCIM	HOLANDA MILLER ERLING XAVIER		72296971	3208504895	Javier.holanda@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S2AGC	NAVARRO TORO LORENT	BCAI4	3168292488	lorent.navarro@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
SVCIM	RAMÍREZ QUICENO EZEQUIEL	GAULA		ezequiel.ramirez@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	CAMPOS GAMBOA NELVY	BCAI4	3165398544	Nelvy.campos@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKLADM	ESQUIVEL RIVERA NATALIA MARCELA	BCAI4	3102934509	natalia.esquivel@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	NAVAS ALCAZAR LEWDER ENRIQUE	BCAI4	3145200966	lewder.navas@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	NIÑO FLOREZ LAURA JULIANA	BRIM4	1095824284	laura.niño@armada.mil.co

8. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES

e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MYCIM FERNANDO DIAZ PEREZ
GERENTE DE PROYECTO

SVCIM RAMÍREZ QUICENO EZEQUIEL ESTRUCTURADOR TÉCNICO	S2AGC NAVARRO TORO LORENT ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	TKADER. NELVY CAMPOS GAMBOA ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del. **PROCESO No. 0033 ARC-CBCAI4-2022,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA BRIGADA DE I.M Nº4**

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ITEM	SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (SCCTV)	
	SERVICIOS	**CANT**
1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA BRIGADA DE I.M Nº4	1
ITEM	**REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	**CANTIDAD**
	BRIGADA DE I.M Nº4	
1	CAMARA PTZ DAHUA DH/HNR STARLIGHT Tipo: PTZ IP Domo Material: Metal Resolución: 2MP@60FPS Zoom Óptico: 25X, Sensor de Imagen: Sensor 1/2.8" Rango Pan/Tilt: Pan 0°~360° Continuo, Tilt -15°~90°, Compresión: H264, H264+, H265, H265+, IR: IR 150m Protección: IP66, E/S Alarma: E/S Alarma 2/1 Características: PoE, PoE+, WDR 120dB, IA, StarLight, MicroSD, Analíticas: 4 analiticas, Auto tracking,	5
2	**ANTENA SECTORIAL UNIQUITI AIRMAX AC 5GHZ** Alcance máximo de transmisión: 4 km Velocidad máxima de transmisión: 72 MB Frecuencia: 5 GHz Altura: 30 km	2
3	**ANTENA UBIQUITI AIRMAX LITEBEAM** Alcance máximo de transmisión: 5 km Velocidad máxima de transmisión: 50 MB Frecuencia: 5 GHz	6
4	**CAMARA TIPO BUHO METALICA / DAHUA 1080P IP FULL COLOR** IPC-HFW2230SN-S-0280B-S2 Tipo: Cámaras IP Bala Metálica, resolución Máxima: 2MP@30FPS Lente Fijo 2.8mm, sensor de Imagen : 1/2.7", compresión: H.264, H.264+, H.265, H.265+, IR: IR 30m Protección: IP67, características: DWDR, MicroSD, Poe, NAS,	6

5	**XVR DAHUA 16CH SERIE PERIMETRAL FULL COLOR** Tipo: XVR Hibrido 4 en 1, 16CH H.264, Entrada IP: 16+ 8 CH IP MAX IP 6MP, grabacion hasta 4m-n 1 hdmi 1 e/s rca 1 sata rs485, so- porta: 2DDX10TB.	1
6	**CABLE ELECTRICO CENTELSA TRENZADO 100%COBRE X200**	4
7	**UPS POWER 750W** UPS potencia de 360W, Rango de 750VA, 4 tomas con respaldo de batería y regulación automática de voltaje	6
8	**Disco Duro 4TB** Disco Duro 4TB SATA3 64MB Marca Western Digital, serie Purpura, diseñado especialmente para DVR/HCVR/NVR	2
9	**RACK PARA EXTERIOR** PRECISION 40CM ALTO 60CM ANCHO 25 FONDO	6
10	**UTP EXTERIOR CAT 6** Carrete de cable UTP EXTERIOR CAT 6 chaqueta color Negro x 305 metros Cobre/Cobre 100% certificado Marca LPS	1
11	**TRABAJOS DE INSTALACION** TRABAJOS DE INSTALACIÓN INCLUYE LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 CÁMARAS EXISTENTES.	1
12	**CONTROLADORA PTZ** Tipo: Soporte Material: Metálico, tipo de Instalación: Montaje Parapeto, Modelo de Cámaras Compatibles: Para Domos PTZ, Series Compatibles: SD40, SD49, SD50, SD59, SD5A, SD60, SD65F, SD6AE, SD6AL, SD6CE, TPC-SD8xx20, TPC-SD8xx20-T	1
13	**XVR DAHUA BCH SERIE PERIMETRAL FULL COLOR**	1
14	**MONITOR DE CONTROL DE SEGUIMIENTO 50" PULGADAS 127 CM 4K UHD**	1

Tabla 6. Especificaciones técnicas

EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA ADEMAS DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TECNICOS, ASI:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA DEBE CERTIFICAR QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR ESTÁN EN CONDICIÓN "NUEVO", PROTEGIDOS POR EL RESPECTIVO EMBALAJE, SIN PRESENTAR IMPERFECTOS DE NINGÚN TIPO Y/O ALGÚN OTRO TIPO DE ANOMALÍA EXTERIOR E INTERIOR.

2	EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA SE COMPROMETERÁ A CONSERVAR LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN LUGAR A REAJUSTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE, ESTOS PRECIOS DEBERÁN CUBRIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR PARA EL SUMINISTRO, ENTRE OTROS LOS SUELDOS, JORNALES, HORAS EXTRAS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO AL PROVEEDOR, EQUIPOS TRANSPORTE, FLETES, INSUMOS Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LOS IMPREVISTOS, LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y SUS UTILIDADES.
3	EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ UNA VEZ FINALICE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA REALIZAR LAS RESPECTIVAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA
4	LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO ADICIONAL A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO.
5	EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los bienes entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran, por un lapso mínimo de atención al reclamo de garantía no mayor a 15 días, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato o en consecuencia al reclamo de garantía o devolución del bien, a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se está exigiendo experiencia, de hacerse necesario por el tipo de proceso, no se incluirán certificaciones si no contratos.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

MYCIM FERNANDO DIAZ PEREZ
GERENTE DE PROYECTO

S1 NAVAS ALCAZAR LEWDER ENRIQUE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso **No. 0033-ARC-CBCAI4-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA BRIGADA DE I.M Nº4** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (SCCTV)			
	SERVICIOS	**CANT**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	RABAJOS DE INSTALACION TRABAJOS DE INSTALACIÓN INCLUYE LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 CÁMARAS EXISTENTES.	1		
ITEM	**REPUESTOS Y ACCESORIOS**			
	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
	BRIGADA DE I.M Nº4			
1	**CAMARA PTZ DAHUA DH/HNR STARLIGHT** Tipo: PTZ IP Domo Material: Metal Resolución: 2MP@60FPS Zoom Óptico: 25X, Sensor de Imagen: Sensor 1/2.8" Rango Pan/Tilt: Pan 0°~360° Continuo, Tilt -15°~90°, Compresión: H264, H264+, H265, H265+, IR: IR 150m Protección: IP66, E/S Alarma: E/S Alarma 2/1 Características: PoE, PoE+, WDR 120dB, IA, StarLight, MicroSD, Analíticas: 4 analiticas, Auto tracking,	5		
2	**ANTENA SECTORIAL UNIQUITI AIRMAX AC 5GHZ** Alcance máximo de transmisión: 4 km Velocidad máxima de transmisión: 72 MB Frecuencia: 5 GHz Altura: 30 km	2		
3	**ANTENA UBIQUITI AIRMAX LITEBEAM** Alcance máximo de transmisión: 5 km Velocidad máxima de transmisión: 50 MB Frecuencia: 5 GHz	6		
4	**CAMARA TIPO BUHO METALICA / DAHUA 1080P IP FULL COLOR** IPC-HFW2230SN-S-0280B-S2 Tipo: Cámaras IP Bala Metálica, resolución Máxima: 2MP@30FPS	6		

	Lente Fijo 2.8mm, sensor de Imagen : 1/2.7", compresión: H.264, H.264+, H.265, H.265+, IR: IR 30m Protección: IP67, características: DWDR, MicroSD, Poe, NAS.			
5	**XVR DAHUA 16CH SERIE PERIMETRAL FULL COLOR** Tipo: XVR Hibrido 4 en 1, 16CH H.264, Entrada IP: 16+ 8 CH IP MAX IP 6MP, grabacion hasta 4m-n 1 hdmi 1 e/s rca 1 sata rs485, so- porta: 2DDX10TB.	1		
6	**CABLE ELECTRICO CENTELSA TRENZADO 100%COBRE X200**	4		
7	**UPS POWER 750W** UPS potencia de 360W, Rango de 750VA, 4 tomas con respaldo de batería y regulación automática de voltaje	6		
8	**Disco Duro 4TB** Disco Duro 4TB SATA3 64MB Marca Western Digital, serie Purpura, diseñado especialmente para DVR/HCVR/NVR	2		
9	**RACK PARA EXTERIOR** PRECISION 40CM ALTO 60CM ANCHO 25 FONDO	6		
10	**UTP EXTERIOR CAT 6** Carrete de cable UTP EXTERIOR CAT 6 chaqueta color Negro x 305 metros Cobre/Cobre 100% certificado Marca LPS	1		
11	**TRABAJOS DE INSTALACION** TRABAJOS DE INSTALACIÓN INCLUYE LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 CÁMARAS EXISTENTES.	1		
12	**CONTROLADORA PTZ** Tipo: Soporte Material: Metálico, tipo de Instalación: Montaje Parapeto, Modelo de Cámaras Compatibles: Para Domos PTZ, Series Compatibles: SD40, SD49, SD50, SD59, SD5A, SD60, SD65F, SD6AE, SD6AL, SD6CE, TPC-SD8xx20, TPC- SD8xx20-T	1		
13	**XVR DAHUA BCH SERIE PERIMETRAL FULL COLOR**	1		
14	**MONITOR DE CONTROL DE SEGUIMIENTO 50" PULGADAS 127 CM 4K UHD**	1		

Tabla. Propuesta económica

EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA ADEMAS DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TECNICOS, ASI:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA DEBE CERTIFICAR QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR ESTÁN EN CONDICIÓN "NUEVO", PROTEGIDOS POR EL RESPECTIVO EMBALAJE, SIN PRESENTAR IMPERFECTOS DE NINGÚN TIPO Y/O ALGÚN OTRO TIPO DE ANOMALÍA EXTERIOR E INTERIOR.

2	EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA SE COMPROMETERÁ A CONSERVAR LOS PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN LUGAR A REAJUSTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE, ESTOS PRECIOS DEBERÁN CUBRIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR PARA EL SUMINISTRO, ENTRE OTROS LOS SUELDOS, JORNALES, HORAS EXTRAS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO AL PROVEEDOR, EQUIPOS TRANSPORTE, FLETES, INSUMOS Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LOS IMPREVISTOS, LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y SUS UTILIDADES.
3	EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ UNA VEZ FINALICE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA REALIZAR LAS RESPECTIVAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA
4	LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UNA GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO ADICIONAL A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO.
5	EL OFERENTE Y/O FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 20 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.
EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

MYCIM FERNANDO DIAZ PEREZ
GERENTE DE PROYECTO

S2AGC NAVARRO TORO LORENT
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2022 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los 02 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (SCCTV)									
	SERVICIOS	Gpsecurity					ICSYSTEM		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	TRABAJOS DE INSTALACION TRABAJOS DE INSTALACIÓN INCLUYE LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 CÁMARAS EXISTENTES.	1	$ 2.748.000,00	$ 522.120,00	$ 3.270.120,00	$ 3.270.120,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.135.060,00	$ 3.135.060,00
ITEM	REPUESTOS Y ACCESORIOS									
	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	BRIGADA DE I.M Nº4									
1	**CAMARA PTZ DAHUA DH/HNR STARLIGHT**	6	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 7.854.000,00	$ 1.695.000,00	$ 10.170.000,00	$ 1.502.000,00	$ 9.012.000,00
2	**ANTENA SECTORIAL UNIQUITI AIRMAX AC 5GHZ**	2	$ 840.000,00	$ 159.600,00	$ 999.600,00	$ 1.999.200,00	$ 752.000,00	$ 1.504.000,00	$ 875.800,00	$ 1.751.600,00
3	**ANTENA UBIQUITI AIRMAX LITEBEAM**	6	$ 402.000,00	$ 76.380,00	$ 478.380,00	$ 2.870.280,00	$ 410.000,00	$ 2.460.000,00	$ 444.190,00	$ 2.665.140,00
4	**CAMARA TIPO BUHO METALICA / DAHUA 1080P IP FULL COLOR**	6	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 2.213.400,00	$ 325.000,00	$ 1.950.000,00	$ 346.950,00	$ 2.081.700,00

5	**XVR DAHUA 16CH SERIE PERIMETRAL FULL COLOR**	1	$ 880.000,00	$ 167.200,00	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00	$ 895.200,00	$ 895.200,00	$ 971.200,00	$ 971.200,00
6	**CABLE ELECTRICO CENTELSA TRENZADO 100%COBRE X200**	4	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 571.200,00	$ 125.000,00	$ 500.000,00	$ 133.900,00	$ 535.600,00
7	**UPS POWER 750W**	6	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00	$ 1.249.500,00	$ 182.000,00	$ 1.092.000,00	$ 195.125,00	$ 1.170.750,00
8	**DISCO DURO WESTER DIGITAL 4 TB**	2	$ 975.000,00	$ 185.250,00	$ 1.160.250,00	$ 2.320.500,00	$ 986.000,00	$ 1.972.000,00	$ 1.073.125,00	$ 2.146.250,00
9	**RACK PARA EXTERIOR**	6	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.785.000,00	$ 268.000,00	$ 1.608.000,00	$ 282.750,00	$ 1.696.500,00
10	**UTP CAT 6 100%COBRE DOBLE CHAQUETA EXTERIOR**	1	$ 345.000,00	$ 65.550,00	$ 410.550,00	$ 410.550,00	$ 352.000,00	$ 352.000,00	$ 381.275,00	$ 381.275,00
11	**MATERIALES DE FERRETERIA Y ALQUILER**	1	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 452.200,00	$ 452.200,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00	$ 516.100,00	$ 516.100,00
12	**CONTROLADORA PTZ DAHUA**	1	$ 965.000,00	$ 183.350,00	$ 1.148.350,00	$ 1.148.350,00	$ 1.125.000,00	$ 1.125.000,00	$ 1.136.675,00	$ 1.136.675,00
13	**XVR DAHUA 8CH SERIE PERIMETRAL FULL COLOR**	1	$ 496.000,00	$ 94.240,00	$ 590.240,00	$ 590.240,00	$ 496.800,00	$ 496.800,00	$ 543.520,00	$ 543.520,00
14	**MONITOR DE SEGUIMiENTO 50PULGADAS**	1	$ 1.854.000,00	$ 352.260,00	$ 2.206.260,00	$ 2.206.260,00	$ 1.958.000,00	$ 1.958.000,00	$ 2.082.130,00	$ 2.082.130,00

Tabla11. Relación cotizaciones

MYCIM FERNANDO DIAZ PEREZ
GERENTE DE PROYECTO

S2AGC NAVARRO TORO LORENT
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Anexo "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)